Mecanismos de financiamiento del deporte

Brasil, Colombia y Estados Unidos

Autoras

Marcela Cáceres Lara
mcaceres@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3934

Irina Aguayo Ormeño
iaguayo@bcn.cl
Tel.: (56) 2701774

Nº SUP: 154967

Comisión

Documento elaborado para la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Resumen

El presente informe revisa los principales mecanismos de financiamiento del deporte en Brasil, Colombia y Estados Unidos, con el propósito de identificar las fuentes de recursos, instrumentos legales e incentivos que sustentan el desarrollo deportivo en estos países.

En términos comparados, Brasil y Colombia combinan financiamiento público con incentivos a la inversión privada; sin embargo, Brasil presenta un sistema más diversificado y estable, respaldado por fuentes permanentes de financiamiento como las loterías federales y un amplio régimen de incentivos fiscales. En contraste, Colombia mantiene un modelo predominantemente público, complementado recientemente con incentivos tributarios orientados a ampliar la participación del sector privado y favorecer el desarrollo deportivo en zonas prioritarias.

Estados Unidos financia el deporte mediante un modelo predominantemente privado y descentralizado, sustentado en las ligas profesionales, el sistema deportivo universitario, el Comité Olímpico y Paralímpico (USOPC), patrocinadores, derechos de transmisión, donaciones y aportes de exalumnos, con una limitada intervención directa del Estado. El deporte escolar y universitario constituye la principal vía de identificación y desarrollo de talentos, mientras que las ligas profesionales y el USOPC aseguran la continuidad hacia el alto rendimiento.

Introducción

El presente documento responde a una solicitud efectuada por la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputadas y Diputados sobre mecanismos de financiamiento del deporte en Brasil, Colombia y Estados Unidos.

El informe se ha estructurado en dos capítulos, abordando el primero las vías de financiamiento del deporte en los dos países de América Latina. El segundo capítulo examina la experiencia de los Estados Unidos de América.

Si bien se revisaron las normas pertinentes al deporte tanto en Brasil como en Colombia, se presentan antecedentes solo de aquellas leyes que establecen o identifican las fuentes de financiamiento para el deporte, en concordancia con lo solicitado. En el caso de Estados Unidos, el derecho deportivo no está codificado como un cuerpo legal único y diferenciado, se revisa diversa bibliografía relativa al financiamiento del deporte escolar y universitario, del Comité Olímpico y Paralímpico, las ligas profesionales, así como subvenciones indirectas del Estado.

Cabe señalar que los países escogidos en este informe forman parte de la solicitud de la comisión.

El tema que aborda este documento y sus contenidos están delimitados por los parámetros de análisis acordados, por el plazo de entrega convenido y por la información disponible. No se trata de un documento académico y se enmarca en los criterios de neutralidad, pertinencia, síntesis y oportunidad en su entrega. Las traducciones y los énfasis tipográficos son propios.

I. Medios de financiamiento estatal y privado del deporte en Brasil y Colombia

En lo que sigue se revisan las normas y otros medios de financiamiento directo o indirecto del deporte en estos dos países.

1. Brasil

El financiamiento del deporte en Brasil se basa en un modelo mixto, que combina recursos públicos permanentes, incentivos tributarios, becas a deportistas y aportes privados. Este sistema es considerado uno de los más estructurados de América Latina, especialmente por la existencia de fuentes legales estables de financiamiento para el deporte.

La Ley Pelé establece en su artículo 3 que se reconoce como deporte el deporte educativo, el deporte participativo, el deporte competitivo y el entrenamiento deportivo. No obstante, el artículo 7 de la **Ley N° 10.672 de 2003** que modifica el título del artículo 7 de la Ley Pelé, señala que los recursos del Ministerio del Deporte se distribuirán específicamente al deporte educativo, al deporte de alto rendimiento, al deporte de creación nacional, a la formación del recurso humano (científicos, profesores de educación física y técnicos deportivos), al apoyo de la investigación, documentación e información, a la construcción, ampliación y renovación de instalaciones deportivas, al apoyo complementario al sistema de asistencia al deportista profesional con el objetivo de promover su adaptación al mercado laboral

cuando abandonan la actividad y al apoyo al deporte para personas con discapacidad". (Congresso Nacional do Brasil, 2003).

Asimismo, la Ley Pelé señala en el Capítulo VIII, artículo 56 que los recursos necesarios para promover las prácticas deportivas formales e informales, se encuentran garantizados en los presupuestos de la Unión, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, y adicionalmente con los recursos que provengan de fondos deportivos, de ingresos derivados de operaciones de la lotería, de donaciones, patrocinios y legados, de incentivos fiscales previstos por ley y de otras fuentes. (Congresso Nacional do Brasil, 1998).

En el caso del deporte olímpico y paralímpico en Brasil una de las principales leyes que los regulan es la **Ley N° 10. 264** conocida como **Ley Agnelo-Piva** promulgada en julio de 2001, y que modificó la **Ley Pelé** (Congresso Nacional do Brasil, 1998) para crear una fuente permanente de financiamiento para el deporte olímpico y paralímpico. (Congresso Nacional do Brasil, 2001).

Por su parte, la **Ley N° 10.264** establece que del 2% de los ingresos brutos provenientes de las loterías federales y concursos de pronósticos deportivos, el 85% de estos recursos se destinarán al Comité Olímpico de Brasil (COB) y el 15% al Comité Paralímpico de Brasil (CPB). (Artículos 1 y 2). Asimismo, señala que del total de recursos mencionados anteriormente, el 10% deberá invertirse en el deporte escolar y el 5% en el deporte universitario, destacando que estos recursos constituirán ingresos propios de los beneficiarios y se destinarán exclusiva e íntegramente a programas y proyectos de fomento, desarrollo y mantenimiento del deporte, de formación de recursos humanos, de preparación técnica, mantenimiento y transporte de los atletas, así como a su participación en eventos deportivos. (Artículo 2 numeral 3 II). (Congresso Nacional do Brasil, 2001).

Por otra parte, los recursos para el deporte pueden provenir de programas de becas deportivas federales como la Bolsa del Atleta del Ministerio del Deporte, que ofrece apoyo financiero a deportistas tanto de alto rendimiento como de categorías inferiores[1]. La Bolsa del Atleta, incluye 6 categorías de becas según el nivel de rendimiento y la representatividad deportiva del atleta. (Ministério do Esporte, s/f).

En cuanto a los incentivos tributarios, la **Ley Complementaria N° 222 de noviembre de 2025** que establece las condiciones y los límites para otorgar, ampliar o extender incentivos fiscales para el deporte -deroga la Ley N° 11.438 de diciembre de 2006 y modifica la Ley N° 14.260 de diciembre de 2021-, señala en su artículo 2, que los incentivos fiscales para el deporte podrán otorgarse, ampliarse o extenderse al impuesto a la renta. Adicionalmente, "los incentivos fiscales se aplicarán a los montos gastados como patrocinio o donación en apoyo directo de proyectos deportivos y paradeportivos previamente aprobados por los respectivos órganos de la administración pública definidos en la legislación tributaria federal, estatal, distrital o municipal". (Artículo 3). Las deducciones indicadas en la ley corresponden en el caso de personas jurídicas al 3% del impuesto adeudado y para personas físicas al 7%. (Artículo 9. II). (Congresso Nacional do Brasil, 2025).

Destaca en la **Ley N° 14.597 de 2023** o **Ley General del Deporte** que "las acciones de los tres niveles de gobierno en el ámbito deportivo se llevan a cabo de manera coordinada, teniendo en cuenta que,

[1] Las diferentes categorías consideradas son: Atleta Base, Estudiante, Atleta Nacional, Atleta Internacional, Atleta Olímpico, Atleta Paralímpico y Atleta Sordolímpico.

entre otras atribuciones, corresponde al ámbito federal la coordinación y la elaboración de normas generales, y a los Estados, al Distrito Federal y a los municipios la coordinación y ejecución de los programas descentralizados en sus respectivos ámbitos, debiendo promover la ejecución de políticas públicas orientadas al deporte, incluso con la cooperación de los clubes y las asociaciones deportivas de cada disciplina".

La ley antes mencionada, señala que el Sistema Nacional del Deporte (SINESP, por su sigla en portugués) deberá contar con un fondo para el deporte de carácter contable, con el objetivo de centralizar recursos y fomentar las actividades deportivas; cada entidad federada deberá contar con este fondo (Artículo 41). (Congresso Nacional do Brasil, 2023).

Por último, en febrero de 2026 se regula la Ley Complementaria N° 222 que establece las condiciones y los límites para otorgar, ampliar o extender los incentivos fiscales para el deporte. Esta regulación se norma mediante el **Decreto 12.861 de 2026** que tiene por objeto incentivar la inversión privada mediante la posibilidad de que personas naturales y jurídicas deduzcan del impuesto sobre la renta los montos destinados a patrocinios o donaciones de proyectos previamente aprobados por el Ministerio del Deporte.

En lo esencial, el Decreto N° 12.861 establece que las personas jurídicas pueden deducir hasta un 2% del impuesto sobre la renta adeudado hasta el año 2027 y hasta un 3% a partir de 2028. En el caso de las personas naturales, la deducción puede alcanzar hasta un 7% del impuesto sobre la renta (Artículo 2). (Presidencia de la República, 2026).

Si el proyecto deportivo o paradeportivo tiene como objeto promover la inclusión social, especialmente en comunidades en situación de vulnerabilidad social, el Decreto establece que las personas jurídicas puedan deducir hasta un 4% del impuesto cuando financien este tipo de iniciativas.

Respecto del monto total de los incentivos fiscales disponibles se señala que este será fijado anualmente mediante un acto conjunto del Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Deporte, de acuerdo con los objetivos fiscales y la Ley de Presupuesto Anual.

a. Otros recursos financieros

En septiembre de 2024, CAIXA y Loterías Caixa fueron anunciadas como patrocinadoras principales del Comité Olímpico Brasileño (COB) hasta finales de 2028. El acuerdo es el más importante en la historia de la entidad deportiva, lo que significa una inversión de 160 millones de reales durante cuatro años en acciones para promover el desarrollo del deporte nacional y la preparación de los atletas del Equipo Brasileño para los Juegos Olímpicos de Los Ángeles. El acuerdo, beneficiará a todos los deportes olímpicos brasileños (Confederação Brasileira de Basketball, 2024).

La alianza incluye una serie de beneficios recíprocos en los eventos institucionales del COB, en las redes sociales del Equipo Brasileño y con los atletas olímpicos.

Las Loterías CAIXA ya son un pilar fundamental para el mantenimiento y el desarrollo continuo del deporte de alto rendimiento en el país. Gracias a la Ley de Loterías, el 1,7% de los ingresos brutos de los concursos de predicción y la lotería federal se destina al COB para diversas acciones y transferencias a las Confederaciones.

2. Colombia

La **Ley N° 181 de 1995** crea el Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física (Artículo 2). El deporte, la recreación y el tiempo libre son considerados como un derecho social y constituye gasto público social en la medida que cumpla con ser de carácter universal, contar con participación comunitaria y ciudadana, con participación pública y privada, democrática en cuanto a la participación y cuya práctica responda a la ética deportiva. (Artículo 4). (Congreso de Colombia, 1995).

La norma define además que se entenderá por recreación, aprovechamiento del tiempo libre y educación extraescolar (Título 2, Artículo 5), también se define en el Título III los aspectos generales de lo que se entenderá por educación física, en tanto en el Título IV se define y clasifica el deporte en general, señalando que este puede ser de carácter formativo, social comunitario, universitario, asociado, competitivo, de alto rendimiento, aficionado y profesional. (Congreso de Colombia, 1995).

Adicionalmente, la Ley N° 181 establece las bases institucionales y financieras del Sistema Nacional del Deporte en Colombia, definiendo las fuentes de financiamiento del sector y las competencias de las entidades públicas para promover el deporte. El Sistema Nacional del Deporte se financiará principalmente con recursos públicos, a través del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes y de entes deportivos departamentales y municipales. (Título VIII, Artículo 75). (Congreso de Colombia, 1995). Cabe señalar que el año 2019, Coldeportes pasó a transformarse en el Ministerio del Deporte de Colombia, a través de la Ley 1967 (Congreso de la República de Colombia, 2019)

Coldeportes tendrá como fuentes de financiamiento los recursos asignados por:

- El Presupuesto General de la Nación,
- Recursos provenientes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado a los “servicios de restaurantes y cafeterías; hoteles y demás establecimientos de alojamiento; servicios de diversión y esparcimiento, actividades de discotecas, salas de baile, y centros similares; revelado, estudios fotográficos y fotocopias”. (Artículo 75).
- Otros recursos que la ley determine. (Congreso de Colombia, 1995).

Las entidades deportivas departamentales tendrán como fuentes de financiamiento permanente:

- Donaciones deducibles del Impuesto a la Renta.
- Rentas que crean las Asambleas Departamentales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Transferencias de Coldeportes.
- Impuestos al cigarrillo.

- Otros recursos que determine la ley.

En tanto las entidades municipales y distritales tendrán como fuentes de financiamiento:

- Recursos asignados a través del Fondo Municipal de Fomento y Desarrollo del Deporte.
- Donaciones deducibles de Impuesto a la Renta.
- Rentas creadas por los Consejos Municipales o Distritales.
- Participación en los ingresos corrientes de la Nación.
- Recursos transferidos por Coldeportes.
- Otros recursos que determine la ley. (Congreso de Colombia, 1995).

En cuanto a los recursos provenientes del IVA serán distribuidos en los distintos niveles del Sistema Nacional del Deporte en los siguientes porcentajes: 30% a Coldeportes, 20% a las entidades deportivas departamentales y 50% a las entidades deportivas municipales y distritales.

- **Ley N° 2.490:** En 2025 se dictó la Ley N° 2.490 que promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física mediante la inversión privada directa, priorizando los territorios de difícil acceso, municipios ZOMAC (zonas más afectadas por conflictos armados) y PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), generando equidad en el acceso al deporte. (Congreso de la República de Colombia, 2025).

Entre los mecanismos de financiamiento se encuentran los incentivos tributarios que permiten que los contribuyentes del Impuesto a la Renta ya sean personas naturales o jurídicas, celebren convenios con fundaciones, clubes o entidades del Sistema Nacional del Deporte, recibiendo a cambio títulos negociables o certificaciones que podrán ser utilizados para el pago del Impuesto a la Renta (Artículo 3). (Congreso de la República de Colombia, 2025).

Las inversiones podrán destinarse, entre otras, a las siguientes actividades:

- Construcción, mejoramiento y adecuación de infraestructura deportiva.
- Dotación de equipamiento e implementos para el deporte y la recreación.
- Ejecución de programas deportivos y recreativos dirigidos a niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y otras poblaciones vulnerables.
- Apoyo a la formación académica y manutención de deportistas.
- Desarrollo del turismo deportivo.
- Financiación de transporte y manutención para menores vinculados a programas deportivos.
- Capacitación y formación técnica para entrenadores y líderes deportivos, con enfoque diferencial. (INCP, 2025).

a. Otras fuentes de financiamiento del deporte en Colombia

Otras importantes fuentes de financiamiento del deporte a nivel estatal en Colombia, de acuerdo con información del Departamento de Planeación Nacional, son:

- **Recursos de Propósito General del Sistema General de Participaciones, establecido en la Ley N° 715 de 2001**: Este sistema está conformado, entre otros, por una participación de propósito general que son asignados a los municipios, distritos y el departamento del archipiélago de San Andrés y Providencia.

- **El Sistema General de Regalías (SGR):** a través del cual los departamentos y municipios pueden presentar a sus respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) proyectos de infraestructura deportiva que podrían ser financiados con esta fuente de recursos.

- **Recursos provenientes del 25% de los recursos generados por el incremento del 4% al IVA del servicio de telefonía móvil:** El parágrafo 2 del numeral 468-3 del Estatuto Tributario, estableció que a partir del 1 de enero de 2003 se realizará un incremento del 4% al IVA del servicio de telefonía móvil con el propósito de recaudar recursos que fueran destinados a la inversión social.

Respecto a este último aspecto, se estableció además, que del total de dichos recursos se destinara el 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional. (Dirección de Desarrollo Social. Departamento Nacional de planeación., 2024).

- **Fundación FIFA**: El programa "Paz y Movimiento" respaldado por la Fundación FIFA continúa activo en Colombia durante el ciclo 2025-2026, en su misión de utilizar el fútbol como herramienta para el cambio social. Este proyecto apela al deporte, específicamente al fútbol, como un instrumento para el desarrollo y la paz. Busca el cambio social en territorios afectados por los enfrentamientos armados y otras violencias en la provincia del Chocó. (FIFA, 2024).

También en la región de Chocó, pero en el Municipio de Quibdó, Aldeas Infantiles SOS Colombia busca promover en su Centro de Desarrollo Familiar valores como la cooperación, el respeto y la solidaridad a través del fútbol. “Se busca acercar a las familias para que sean entornos de cuidado para los niños, y el fútbol es un instrumento privilegiado para convocarlos. Así se identifican situaciones de riesgo y se despliegan servicios de atención para fortalecer dichos entornos”. (FIFA, 2024).

II. Mecanismos de financiamiento de deporte en los Estados Unidos de América

Estados Unidos no posee un Ministerio de Deportes o una unidad administrativa central similar a nivel federal; el gobierno adopta un enfoque no intervencionista respecto al deporte, que deja en gran medida el deporte a la iniciativa del libre mercado y de la sociedad civil. (Tayfun, 2025).

El derecho deportivo no está codificado como un cuerpo legal único y diferenciado. En cambio, implica la aplicación de principios legales establecidos para situaciones específicas que involucran a atletas, equipos, ligas y organizaciones deportivas. De este modo, abarca una amplia gama de disciplinas, incluyendo el derecho contractual, tributario, laboral, de propiedad intelectual y antimonopolio. Las

cuestiones antimonopolio han sido particularmente importantes para las ligas deportivas profesionales. Por ejemplo, en el caso del béisbol, si bien ha mantenido su exención de la legislación antimonopolio, otros deportes profesionales a menudo han tenido problemas en este ámbito. Así hay que recordar cuando la Corte Suprema dictaminó por unanimidad en *American Needle, Inc. v. National Football League*, que la NFL podía incurrir en conductas que violaban la ley antimonopolio federal (Ley Sherman[2]) (Herrick, 2026).

El ámbito deportivo de este país se compone de tres ramas principales: las ligas deportivas profesionales, el deporte universitario y las competiciones deportivas interescolares (Sunay, 2019:493). Dentro de este ecosistema deportivo, las ligas profesionales (NBA, NFL, MLB) están organizadas por el sector privado, mientras que los deportes amateurs y olímpicos están regulados por el Comité Olímpico y Paralímpico de Estados Unidos (USOPC), que obtuvo la autonomía gracias a la Ley Ted Stevens de Deportes Amateur de 1978, y por sus federaciones deportivas nacionales afiliadas (Tayfun, 2025).

Según Ruseski y Razavilar, en 2013, el financiamiento del deporte se basa en gran medida en los recursos privados. Los gobiernos federales y estatales no suelen proporcionar apoyo financiero directo al deporte aficionado. Sin embargo, los presupuestos destinados a la construcción y el mantenimiento de instalaciones deportivas públicas como parques, senderos para peatones y ciclistas y centros deportivos municipales, se asignan a nivel de las administraciones locales (Tayfun, 2025).

La estructura descentralizada del sistema estadounidense pone de relieve un enfoque basado en el mercado, en lugar de un marco general de política deportiva. Existe una orientación hacia la sociedad civil que da prioridad a la participación en el deporte, la afiliación a clubes y el acceso a las instalaciones (Tayfun, 2025).

Los datos del Departamento de Comercio de EE. UU. indican que existen más de 250.000 instalaciones deportivas y de fitness polivalentes. En materia de gobernanza, Estados Unidos cuenta con una estructura repartida entre el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), los departamentos de deportes estatales y el Comité Olímpico y Paralímpico de Estados Unidos (USOPC), cuyos ingresos de explotación para el año 2023 alcanzaron los US$479 millones de dólares.

La Comisión Europea, estimó en 2018, que dado que en USA no había un concepto único de presupuesto nacional para el deporte, las subvenciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) destinadas a la actividad física, los fondos estatales para el deporte en la educación primaria y secundaria (K-12) y las donaciones benéficas conformaban un mosaico de financiación fragmentado. (Tayfun, 2025).

1. Subvenciones indirectas del Estado

[2] La Ley Antimonopolio Sherman de 1890 es una ley federal que prohíbe las actividades que restringen el comercio interestatal y la competencia en el mercado. La Ley Sherman está codificada en 15 USC §§ 1-38 y fue enmendada por la Ley Clayton en 1914. Su artículo 1, establece que “todo contrato, combinación en forma de fideicomiso o de otro tipo, o conspiración, que restrinja el comercio entre los distintos Estados o con naciones extranjeras, se declara ilegal”. Mientras el artículo 2, prohíbe la monopolización o los intentos de monopolizar cualquier aspecto del comercio interestatal y tipifica dicho acto como delito grave.

La ayuda gubernamental más visible para el deporte estadounidense son los estadios. Desde la década de 1950, los contribuyentes han tendido a subvencionar al menos una parte del costo de la construcción y renovación de estadios. Al principio, era común que los gobiernos financiaran el 70%, 80% o incluso el 90% del costo total de un proyecto. Esto se ha reducido en la actualidad. (Kirshner, 2022).

Una forma de que el público financie la construcción de estadios es que los legisladores estatales o del condado incluyan una partida presupuestaria específica y la gasten directamente. Otra opción es que los gobiernos locales emitan bonos municipales y utilicen los fondos para el proyecto. La exención fiscal federal de estos bonos permite a los organizadores del proyecto pagar una tasa de interés más baja, ya que el comprador obtiene una deducción fiscal. Sin embargo, esto supone un costo para el gobierno federal, puesto que los intereses que éste paga por dichos bonos, no se gravan una vez que el comprador los cobra. En marzo de ese año, se presentó un proyecto de ley para prohibir los subsidios fiscales para la construcción de estadios deportivos. (Kirshner, 2022).

2. Sistema deportivo escolar y universitario

a. Sistema deportivo escolar

En la educación pública primaria y secundaria de los Estados Unidos, el financiamiento del deporte y también de las bellas artes, es en muchos casos inexistente y, en la mayoría de los casos, no se destina específicamente a gastos a través de las legislaturas estatales o las políticas de las juntas escolares locales. Los fondos destinados a las escuelas públicas se utilizan principalmente para materias académicas como inglés, matemáticas, lectura, ciencias y estudios sociales. (Robinson, 2022).

Los deportes suelen considerarse actividades extracurriculares. Por lo tanto, algunos opinan que el financiamiento para estos programas debería ser mínimo, o que deberían autofinanciarse mediante la recaudación de fondos o subvenciones. Los recursos para los programas deportivos y, también los artísticos, varía según las prioridades estatales y locales en todo el país. La prioridad e importancia que se les otorgue depende de cada comunidad y, en muchos casos, de sus éxitos previos. (Robinson, 2022).

El financiamiento se basa en los siguientes tipos de fondos escolares/distritales:

Fondos recaudados por actividades estudiantiles, fondos de organizaciones de padres/madres y subvenciones comunitarias a nivel local, estatal y nacional.

Los programas de deporte y bellas artes también requieren el compromiso de la comunidad para la construcción de instalaciones. Si bien este puede haberse dado hace 20, 30 o incluso 50 años, la comunidad se comprometió a aprobar una emisión de bonos y brindar asistencia financiera para la construcción de instalaciones como estadios, auditorios u otros espacios necesarios para programas especializados. (Robinson, 2022).

Yıldırım, ya señalaba en 2022, que los programas de educación física en los colegios y los gastos de los equipos escolares se sufragaban en gran medida con los presupuestos educativos locales y

mediante mecanismos como las asociaciones de padres y madres de alumnos. Aunque, en algunos casos, las administraciones locales prestaban apoyo indirecto a los equipos profesionales mediante desgravaciones fiscales o bonos para la construcción de estadios, esta situación era abordada en el marco de los programas de desarrollo económico y no de la política deportiva. (Tayfun, 2025).

“Se ha demostrado que el éxito académico de los estudiantes en la edad adulta está estrechamente relacionado con su participación en deportes y bellas artes. Por lo mismo, encontrar el equilibrio adecuado en el financiamiento para cada escuela, comunidad y programa deportivo o artístico variará según el distrito escolar y el apoyo de la comunidad. Las escuelas deben financiar los programas deportivos y artísticos en la mayor medida posible, según lo permitan sus presupuestos. La financiación debe basarse en necesidades claramente identificables y en los elementos esenciales del programa”. (Robinson, 2022).

b. Sistema deportivo universitario

El mundo de los deportes universitarios se compone de diversas entidades que generan ingresos y distribuyen los fondos restantes a las universidades y, posteriormente, a los atletas. El estudiante atleta es el principal generador de ingresos, ya que compite para una universidad bajo las normas de amateurismo de la NCAA[3]. Las universidades generan ingresos directos a través de la venta de entradas, mercancía, donaciones y otras fuentes. Estas se organizan en conferencias deportivas que generan sus propios ingresos directos mediante contratos de transmisión televisiva y torneos, y luego distribuyen el dinero entre las universidades. (Morones & Heidt, 2026).

La NCAA actúa como organismo rector, estableciendo y supervisando las normas a nivel universitario, y generando sus propios ingresos directos a través de los torneos de campeonato, distribuyendo el excedente a las universidades. Los partidos de tazón y los torneos de postemporada son entidades independientes que generan ingresos directos y los distribuyen a las conferencias y universidades. Las principales cadenas de televisión ejercen una enorme influencia financiera sobre los deportes universitarios a través de sus crecientes ingresos por transmisión televisiva, que pagan a las conferencias, la NCAA, los partidos de tazón y las universidades. (Morones & Heidt, 2026).

Según los datos obtenidos a través de las declaraciones de impuestos de organizaciones sin fines de lucro, el deporte universitario generó aproximadamente 13,6 mil millones de dólares en ingresos totales en 2022 a través de sus numerosas entidades. (Morones & Heidt, 2026).

Hace pocos años, se produjo una nueva dinámica financiera que ha alterado las dinámicas de poder. Ello porque el año 2021, la NCAA respondió a la presión para mejorar los beneficios de los atletas e introdujo el concepto de NIL (Nombre, Imagen o Semejanza), que permite a los atletas universitarios obtener ganancias de su "nombre, imagen o semejanza": sus marcas personales, patrocinios e influencia en las redes sociales. En 2023, en su segundo año de existencia, se estima que los ingresos por NIL alcanzaron los US$1.200 millones de dólares (Morones & Heidt, 2026).

[3] La *National Collegiate Athletic Association* (NCAA), es una institución sin fines de lucro que regula las actividades deportivas estudiantiles en instituciones educativas de Estados Unidos y de Canadá.

Actualmente, el 80% de los fondos provenientes de los derechos de imagen (NIL) son recaudados por colectivos de NIL. Estos suelen ser entidades sin fines de lucro vinculadas de forma informal a una escuela. Reciben donaciones de patrocinadores, exalumnos y aficionados de una escuela en particular, y luego distribuyen los fondos entre los estudiantes atletas. Los patrocinadores corporativos pagan el 20% restante de los fondos de NIL por patrocinios de marca. Dado que los pagos de NIL se destinan directamente a los atletas, estas nuevas oportunidades financieras pueden comenzar a reducir la enorme brecha entre los estudiantes atletas, que generan ingresos estimados en un 7%, y la compensación de los atletas profesionales, que ronda el 50 % de los ingresos. (Morones & Heidt, 2026)

Los departamentos deportivos de las escuelas públicas de la División I[4] (232 escuelas) generaron 12,4 mil millones de dólares en ingresos en 2022, siendo los derechos de transmisión de radio y televisión la principal fuente de ingresos, distribuidos principalmente por las conferencias y la NCAA. A esto hay que agregar otras fuentes de recursos como venta de entradas, contribuciones, etc[5].

i. Recursos de los departamentos de deportes de las universidades

Cabe señalar que no son muchos los establecimientos de educación superior que destinan entre el 2% y el 4% del presupuesto total a los deportes. Otras partidas del presupuesto suelen cubrir el mantenimiento de las instalaciones, así como los salarios de los profesores de educación física y, cuando están disponibles, de los preparadores físicos. Sin embargo, muchos programas deportivos carecen de directores deportivos a tiempo completo para organizar las actividades y, a menudo, deben cubrir los déficits presupuestarios con los ingresos por taquilla de fútbol americano y baloncesto, el apoyo de los clubes de aficionados y, cada vez más, con cuotas de participación o donaciones de varios cientos de dólares por temporada. (Aspen Institute, 2019).

Si se analizan las fuentes de ingresos de un departamento deportivo de una universidad, “es raro encontrar apoyo estatal directo en su presupuesto. Los departamentos obtienen sus fondos de la televisión, las licencias, las donaciones, la venta de entradas y, en ocasiones, las cuotas deportivas que pagan los estudiantes. Sin embargo, los programas deportivos siguen siendo un vínculo crucial entre las universidades y sus gobiernos estatales, donde las cámaras legislativas pueden albergar a muchos exalumnos y aficionados de un programa en particular”. (Kirshner, 2022).

La recaudación de fondos por parte de donantes representa aproximadamente el 20% de los ingresos del departamento de atletismo en las universidades de la *Football Bowl Subdivision* y un porcentaje ligeramente superior en las universidades de élite de la Power Five, según un estudio de la Knight Commission de 2020. Esto equivale a millones de dólares al año por departamento.
Gran parte de ese dinero proviene de exalumnos que se preocupan por sus universidades y quieren asegurarse de que sus equipos cuenten con buenos estadios, instalaciones atractivas y un presupuesto para pagar a los mejores entrenadores, obteniendo a cambio una deducción fiscal. Para los donantes

[4] Hay tres divisiones basadas en el tamaño y recursos económicos.
[5] Los departamentos deportivos de las universidades gastaron en el año 2022, 11.9 mil millones de dólares, destinando la mayor parte de ese monto a los salarios de los entrenadores y el personal -la categoría de gasto más importante-, con 4.3 mil millones de dólares. Las universidades gastaron 1.9 mil millones de dólares en instalaciones y gastos generales, 1.8 mil millones de dólares en becas deportivas y 3.9 mil millones de dólares en todas las demás categorías de gastos.

cuyas donaciones superan la deducción estándar del Servicio de Impuestos Internos (US$12.550 dólares en 2021), un dólar donado a un departamento deportivo puede traducirse en un dólar menos de ingresos sujetos a impuestos federales. (Kirshner, 2022).

La mayor ayuda gubernamental para los deportes universitarios proviene del código tributario federal. Históricamente, el Congreso y el Servicio de Impuestos Internos han dictaminado que los deportes universitarios cumplen una función educativa. (Kirshner, 2022).

La gran mayoría de las universidades e institutos tanto públicos como privados estadounidenses de acuerdo a la sección 501(c)(3), del Código de Rentas Internas tienen fines educativos -fines que el gobierno federal ha reconocido como fundamentales para fomentar las capacidades productivas y cívicas de los ciudadanos- y/o al hecho de que son entidades gubernamentales estatales. A su vez, los Estados suelen otorgar la exención fiscal a organizaciones, incluidas las universidades y los institutos superiores, que reúnen los requisitos para ser consideradas entidades exentas de impuestos según la ley federal[6]. (United States Congress, 1986).

El apoyo universitario es fundamental para los deportes olímpicos, ya que la competición interuniversitaria es el principal campo de entrenamiento para los atletas que buscan alcanzar la élite internacional. Además, dado que las universidades financian el entrenamiento deportivo olímpico, la presión sobre el gobierno federal para proporcionar recursos específicos para los deportes de élite es mucho menor, a diferencia de cómo la mayoría de los demás países financian sus programas olímpicos. (United States Congress, 2026).

3. Comité Olímpico y Paralímpico de Estados Unidos (USOPC)

Aunque el Congreso ha optado por no proporcionar financiamiento público permanente al Comité Olímpico y Paralímpico (USOPC-por su sigla en inglés) ni a los deportes olímpicos en general, sí ha promulgado legislación que respalda al Movimiento Olímpico. Entre los ejemplos más destacados se incluyen la promulgación de la Ley Ted Stevens de Deportes Olímpicos y Amateur. (Wilhelm, 2026). Esta ley creó el Comité Olímpico y Paralímpico de Estados Unidos y los organismos rectores nacionales de deportes individuales como USA *Gymnastics*, USA *Basketball* y USA Rugby, para abordar la competitividad de los equipos olímpicos estadounidenses. (Congress of the United States, 1978).

El USOPC, se financia mediante patrocinios, campañas de recaudación de fondos e ingresos por retransmisiones. Por ejemplo, según datos del año 2022, aproximadamente el 50% del presupuesto del equipo olímpico estadounidense procedía de patrocinadores, el 37% de los ingresos por retransmisiones (televisión) y el 12% de campañas de recaudación de fondos públicos; mientras la contribución estatal era del 0 %. (Tayfun, 2025).

[6] Como entidades exentas de impuestos, las universidades y los institutos superiores están regulados tanto por el gobierno federal como por los gobiernos estatales. Cada año, estas instituciones deben demostrar que cumplen con las leyes y regulaciones federales y estatales que rigen las entidades exentas de impuestos mediante declaraciones de impuestos, auditorías e informes públicos.

La Fundación Olímpica y Paralímpica de Estados Unidos (USOPF), es la organización sin fines de lucro que impulsa al equipo, brindando a los atletas los recursos necesarios para entrenar, competir y prosperar dentro y fuera del terreno de juego. Como brazo de recaudación de fondos del Comité Olímpico y Paralímpico, la Fundación impulsa el éxito de los atletas gracias a sus seguidores en todo el país. De este modo, los atletas del equipo de Estados Unidos son financiados por patrocinadores y aficionados. (United States Olympic and Paralympic Committee, 2026).

a. Fondo Team USA

Para prepararse para los Juegos Olímpicos o Paralímpicos, los atletas estadounidenses necesitan financiamiento para servicios de rendimiento deportivo, entrenamiento de élite, centros de entrenamiento olímpico y paralímpico y competiciones internacionales. Para ello existe el Fondo del Equipo de los Estados Unidos, el cual apoya a los atletas con los recursos que necesitan, desde asistencia financiera, acceso a lugares de entrenamiento, servicios de salud mental y apoyo profesional. Las donaciones al Fondo del Equipo de EE. UU. son 100% deducibles de impuestos y no existe una donación mínima para participar. (United States Olympic and Paralympic Committee, 2026).

Las donaciones sin restricciones para uso inmediato son fundamentales para mantener el nivel de excelencia competitiva del equipo. Hacen posible los numerosos programas y servicios que se brindan a los atletas olímpicos y paralímpicos estadounidenses, así como a los aspirantes, en su camino hacia los Juegos. A través del fondo se entrega ayuda económica a los atletas que les permite complementar sus limitados ingresos anuales. (United States Olympic and Paralympic Committee, 2026).

4. Ligas profesionales

En Estados Unidos, los deportes de equipo más seguidos, en orden de audiencias televisivas e importancia son el fútbol americano, seguido del béisbol y básquetbol, con el hockey sobre hielo en un cuarto lugar. Cada uno de estos deportes está controlado por una asociación sin fines de lucro que regula y organiza una liga profesional a nivel nacional (NFL) o continental (MLB, NBA y NHL, con equipos canadienses). (Senserrich, 2021).

Las ligas no forman parte ni dependen de la federación, ni están reguladas por ellas. Actúan como un grupo colegiado capaz de negociar contratos televisivos, escalas salariales, y mecanismos para fichar y despedir jugadores de forma estandarizada, lo que significa que todos los equipos que forman parte de cada una de las ligas aceptan seguir unas normas sobre su gestión, salarios, y demás, limitando la competencia entre ellos. A cambio, la liga negocia contratos televisivos y publicitarios de forma centralizada para maximizar el nivel de ingresos de sus miembros, y crea mecanismos para redistribuir estos ingresos entre los equipos que están en mercados publicitarios grandes. (Senserrich, 2021).

Los equipos participantes lo hacen bajo la expectativa de que su participación es a perpetuidad; no hay descenso a categorías inferiores ni nada por el estilo. Estos poseen un sistema de selección, que permite a los equipos con peores resultados elegir el mejor talento nuevo, manteniendo la liga competitiva y atractiva. Así, por ejemplo, los 32 equipos de la NFL son empresas privadas en un mercado regulado, no competidoras.

Las ligas deportivas profesionales se financian íntegramente mediante inversiones del sector privado, ingresos por retransmisiones, venta de entradas y patrocinios. (Tayfun, 2025).

Ligas de Estados Unidos con mayores ingresos por jornada al año 2024

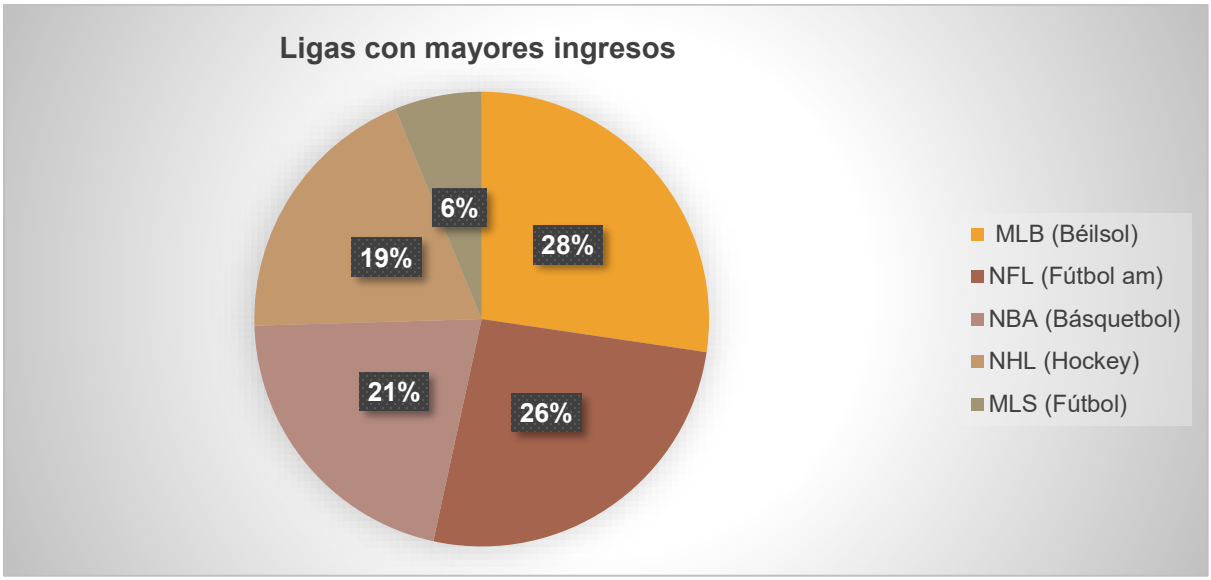

Fuente: Elaboración propia, en base a información del sitio web Sportsvalue, del año 2025 (texto de Amir Somoggi en referencias).

De este modo, su estructura de negocios está compuesta por franquicias cerradas, ya que no existe el descenso de categoría, lo que protege la inversión de los dueños contra pérdidas deportivas. También un control de gastos. Se incluyen ingresos compartidos, porque los contratos de televisión y patrocinios se negocian en conjunto y se reparten entre todos y, sistemas de selección), que permiten que los equipos con peores resultados elijan el mejor talento nuevo, manteniendo la liga competitiva y atractiva.

En definitiva, Estados Unidos cuenta con un sistema deportivo universitario que identifica y desarrolla talentos desde edades tempranas. Ligas profesionales rentables, autonomía financiera del Comité Olímpico y Paralímpico, sustentada en ingresos comerciales y donaciones, lo que reduce la dependencia del presupuesto federal. Este modelo ha permitido construir una amplia base de participación deportiva, una transición efectiva entre el deporte universitario y profesional, y un sistema de alto rendimiento que mantiene a Estados Unidos entre las principales potencias deportivas mundiales.

A modo de conclusión

Los tres países presentan diferencias en cuanto al origen y la estructura del financiamiento deportivo. En Brasil, el financiamiento combina recursos públicos canalizados a través del Ministerio del Deporte y del Comité Olímpico y Paralímpico, con un sistema de incentivos tributarios que fomenta la participación de empresas privadas en el financiamiento de proyectos deportivos. En Colombia se sustenta principalmente en recursos públicos provenientes del Presupuesto General de la Nación y del IVA, complementados con incentivos fiscales destinados a atraer inversión privada, para el desarrollo de proyectos deportivos en sectores más desvalidos.

En contraste, Estados Unidos se caracteriza por una orientación predominantemente de mercado, donde el financiamiento depende en gran medida del patrocinio, la publicidad y la filantropía del sector privado. A diferencia de los dos primeros países, el gobierno no entrega un apoyo financiero directo al deporte, limitando su participación principalmente a la construcción y mantención de infraestructura deportiva pública a través de los gobiernos locales. En consecuencia, mientras los dos primeros sistemas asignan al Estado un rol central en el financiamiento, complementado por incentivos a la inversión privada, el tercero otorga el protagonismo al sector privado, reservando al Estado una función principalmente vinculada al desarrollo de infraestructura deportiva.

Tabla resumen. Mecanismos de financiamiento del deporte en Brasil, Colombia y Estados Unidos

País	Mecanismos de financiamiento
Brasil	El gobierno financia el deporte mediante programas del Ministerio del Deporte y del Comité Olímpico y Paralímpico Brasileño, con normas específicas que permiten que las empresas financien proyectos deportivos a cambio de beneficios tributarios.
Colombia	El financiamiento proviene principalmente de recursos públicos a través del Presupuesto General de la Nación, del IVA y fuentes complementarias con incentivos tributarios que promueven la inversión privada en proyectos deportivos en áreas vulnerables.
Estados Unidos	Existe un enfoque basado en el mercado, en lugar de un marco general de política deportiva. El financiamiento del deporte se basa en gran medida en la intensa participación del sector privado, mediante patrocinio, publicidad y filantropía. Los gobiernos federales y estatales no suelen proporcionar apoyo financiero directo al deporte amateur. Sin embargo, los presupuestos destinados a la construcción y el mantenimiento de instalaciones deportivas públicas se asignan a nivel de las administraciones locales.

Fuente: Elaboración propia

Referencias

Referencias generales

Aspen Institute. (2019). *School Sports Playbook*. Estados Unidos. Recuperado el 27 de Julio de 2026, de https://projectplay.org/school-sports/playbook/the-problem

Confederação Brasileira de Basketball. (17 de Septiembre de 2024). *COB e CAIXA celebram maior patrocínio da história do esporte olímpico brasileiro*. Brasil. Recuperado el 31 de Julio de 2026, de https://www.cbb.com.br/noticia/4672/cob-e-caixa-celebram-maior-patrocinio-da-historia-do-esporte-olimpico-brasileiro

Congreso de Colombia. (18 de Enero de 1995). *Ley 181 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo*. Colombia. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf

Congreso de la República de Colombia. (11 de Julio de 2019). *Ley 1967 de 2019 por la cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el ministerio del deporte.* Colombia. Recuperado el 31 de Julio de 2026, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=97210

Congreso de la República de Colombia. (18 de Julio de 2025). *Ley 2490 de 2025 por medio de la cual se promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad ·física y se dictan otras disposiciones.* Colombia. Recuperado el 31 de Julio de 2026, de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30055271

Congress of the United States. (8 de Noviembre de 1978). *Amateur Sports Act of 1978.* Estados Unidos. Recuperado el 28 de Julio de 2026, de https://www.govinfo.gov/content/pkg/STATUTE-92/pdf/STATUTE-92-Pg3045.pdf

Congresso Nacional do Brasil. (24 de Marzo de 1998). *Lei N° 9.615 Institui normas gerais sobre desporto e dá outras providências.* Brasil. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9615compilada.htm

Congresso Nacional do Brasil. (16 de Julio de 2001). Ley N°10.264 Acrescenta inciso e parágrafos ao art. 56 da Lei no 9.615, de 24 de março de 1998, que institui normas gerais sobre desporto. Brasil. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/leis_2001/l10264.htm

Congresso Nacional do Brasil. (15 de Mayo de 2003). LEI No 10.672 Altera dispositivos da Lei no 9.615, de 24 de março de 1998, e dá outras providências. Brasil. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2003/l10.672.htm

Congresso Nacional do Brasil. (14 de Junio de 2023). Lei N° 14.597 Institui a Lei Geral do Esporte. Brasil. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/lei/l14597.htm#promulgacao

Congresso Nacional do Brasil. (26 de Noviembre de 2025). Lei Complementar N°222,. Brasil. Recuperado el 26 de Noviembre de 2026, de https://www2.camara.leg.br/legin/fed/leicom/2025/leicomplementar-222-26-novembro-2025-798353-publicacaooriginal-177116-pl.html

Dirección de Desarrollo Social. Departamento Nacional de planeación. (10 de Mayo de 2024). *Fuentes de financiación deportes*. Colombia. Recuperado el 23 de Julio de 2026, de https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/fuentes-de-financiacion-deportes.aspx

FIFA. (24 de Septiembre de 2024). *Fundación FIFA: el poder del fútbol ayuda en las comunidades vulnerables de Colombia*. Colombia. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://inside.fifa.com/es/organisation/news/fundacion-fifa-el-poder-del-futbol-ayuda-en-las-comunidades-vulnerables-de-colombia-mundialsub20

Herrick. (2026). *United States: Sports Law*. Estados Unidos. Recuperado el 29 de Julio de 2026, de https://www.legal500.com/guides/chapter/united-states-sports-law/

INCP. (2025). *Nuevos beneficios tributarios para quienes financien el deporte*. Colombia. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/impuestos/2025/07/nuevos-beneficios-tributarios-para-quienes-financien-el-deporte/

Kirshner, A. (4 de Julio de 2022). *Breaks of the game: How the government subsidizes American sports*. Estados Unidos. Recuperado el 27 de Julio de 2026, de https://www.theguardian.com/sport/2022/jul/04/usa-olympic-sports-government-funding-support

Ministério do Esporte. (s/f). *Programa Bolsa Atleta*. Brasil. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://www.gov.br/esporte/pt-br/acoes-e-programas-1/programa-bolsa-atleta

Morones, S., & Heidt, P. (2026). *Following the Money in College Sports*. Estados Unidos. Recuperado el 29 de Julio de 2026, de https://moronesanalytics.com/following-the-money-in-college-sports/

Presidencia de la República. (27 de Febrero de 2026). *Decreto N°12.861 Regulamenta a Lei Complementar nº 222, de 26 de novembro de 2025, que dispõe sobre condições e limites para a concessão, a ampliação ou a prorrogação de incentivos fiscais ao esporte.* Brasil. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2026/decreto/d12861.htm

Robinson, S. (8 de Febrero de 2022). *Funding Athletics and Fine Arts to the Greatest Extent Possible*. Estados Unidos. Recuperado el 27 de Febrero de 2026, de https://nfhs.org/stories/funding-athletics-and-fine-arts-to-the-greatest-extent-possible

Senserrich, R. (20 de Abril de 2021). *El negocio de las superligas: deporte profesional en Estados Unidos*. Estados Unidos de América. Recuperado el 28 de Julio de 2026, de https://politikon.es/2021/04/20/el-negocio-de-las-superligas-deporte-profesional-en-estados-unidos/#

Sport Agent Institute, FIFA. (10 de Marzo de 2026). *FIFA Training Compensation: An Overview*. Recuperado el 7 de Mayo de 2026, de https://fifa.sportsagentinstitute.com/en/blog/fifa-training-compensation

Tayfun, K. (30 de Septiembre de 2025). *Comparison of sports policies of the republic of Türkiye and the USA (2017-2022)*. Recuperado el 22 de Julio de 2026, de file:///C:/Users/mcaceres/Downloads/14.+1782+Kara.pdf

United States Congress. (1986). *Tax Exemption for Universities and Colleges Internal Revenue Code Section 501(c)(3) and Section 115*. Estados Unidos. Recuperado el 29 de Julio de 2026, de

https://www.aau.edu/sites/default/files/AAU%20Files/Key%20Issues/Taxation%20%26%20Finance/Tax-Exempt-Status-of-Universities-FINAL.pdf

United States Congress. (28 de Abril de 2026). *Reforma deportiva en Estados Unidos: El atletismo universitario y el camino hacia los deportes olímpicos.* Estados Unidos. Recuperado el 29 de Julio de 2026, de https://www.congress.gov/crs-product/R48931

United States Olympic and Paralympic Committee. (2026). *U.S. Olympic & Paralympic Foundation*. Estados Unidos. Recuperado el 23 de Julio de 2026, de https://www.teamusa.com/foundation

United States Olympic and Paralympic Committee. (2026). *Team USA Fund*. Estados Unidos. Recuperado el 23 de Julio de 2026, de https://www.usopc.org/team-usa-fund?_gl=1*1wjcnyp*_gcl_au*MTgzMjQ5NTEyMC4xNzg0ODM2NzY4*_ga*MTE3MDcyMTI4MS4xNzg0ODM2NzY2*_ga_XEXDBYM8E5*czE3ODQ4MzY3NjYkbzEkZzEkdDE3ODQ4Mzc4ODckajYwJGwwJGgw

Wilhelm, B. (28 de Abril de 2026). *Sports Reform in the United States: College Athletics and the Olympic Sports Pipeline*. Estados Unidos. Recuperado el 28 de Julio de 2026, de https://www.congress.gov/crs-product/R48931

Referencias normativas

Congreso de Colombia. (18 de Enero de 1995). *Ley 181 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo*. Colombia. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf

Congreso de la República de Colombia. (11 de Julio de 2019). *Ley 1967 de 2019 por la cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el ministerio del deporte.* Colombia. Recuperado el 31 de Julio de 2026, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=97210

Congreso de la República de Colombia. (18 de Julio de 2025). *Ley 2490 de 2025 por medio de la cual se promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad ·física y se dictan otras disposiciones.* Colombia. Recuperado el 31 de Julio de 2026, de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30055271

Congress of the United States. (8 de Noviembre de 1978). *Amateur Sports Act of 1978.* Estados Unidos. Recuperado el 28 de Julio de 2026, de https://www.govinfo.gov/content/pkg/STATUTE-92/pdf/STATUTE-92-Pg3045.pdf

Congresso Nacional do Brasil. (24 de Marzo de 1998). *Lei N° 9.615 Institui normas gerais sobre desporto e dá outras providências.* Brasil. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9615compilada.htm

Congresso Nacional do Brasil. (16 de Julio de 2001). *Lei N°10.264 Acrescenta inciso e parágrafos ao art. 56 da Lei no 9.615, de 24 de março de 1998, que institui normas gerais sobre desporto.* Brasil. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/leis_2001/l10264.htm

Congresso Nacional do Brasil. (15 de Mayo de 2003). *Lei No 10.672 Altera dispositivos da Lei no 9.615, de 24 de março de 1998, e dá outras providências.* Brasil. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2003/l10.672.htm

Congresso Nacional do Brasil. (14 de Junio de 2023). *Lei N° 14.597 Institui a Lei Geral do Esporte.* Brasil. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/lei/l14597.htm#promulgacao

Congresso Nacional do Brasil. (26 de Noviembre de 2025). *Lei Complementar N°222,*. Brasil. Recuperado el 26 de Noviembre de 2026, de https://www2.camara.leg.br/legin/fed/leicom/2025/leicomplementar-222-26-novembro-2025-798353-publicacaooriginal-177116-pl.html

Cornell Law School. (s/f). *Sherman Antitrust Act*. Recuperada el 30 de julio de 2026, de https://www.law.cornell.edu/wex/sherman_antitrust_act

Presidencia de la República. (27 de Febrero de 2026). *Decreto N°12.861 Regulamenta a Lei Complementar nº 222, de 26 de novembro de 2025, que dispõe sobre condições e limites para a concessão, a ampliação ou a prorrogação de incentivos fiscais ao esporte.* Brasil. Recuperado el 30 de Julio de 2026, de https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2026/decreto/d12861.htm

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)